

JUSTIFICACIÓN

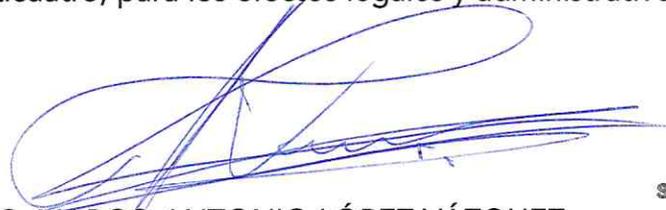
El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Evaluación, Profesionalización y Promoción Docente de Chiapas (IEPPDCH), hace constar que, la fracción XLII del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

➤ El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

NO APLICA a este Sujeto Obligado, derivado de sus atribuciones y funciones, además de no ser una institución de seguridad social. El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por los Institutos de Seguridad Social Federal o Estatal, encargados de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados, incluyendo los trabajadores que cotizan de este sujeto obligado.

El objeto y funciones de este sujeto obligado son las de garantizar la formación continua de maestros en servicio, mediante opciones formativas de equidad, el reconocimiento docente y la mejora continua de procesos educativos que impulsen el desarrollo profesional en las diferentes funciones y contextos educativos; como lo establece el Decreto de Creación número 4118-A-2023, publicado en el Periódico Oficial número 301, Tomo III de fecha 31 de agosto del año 2023.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales y administrativos conducentes.



LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ VÁZQUEZ



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EVALUACIÓN,
PROFESIONALIZACIÓN Y PROMOCIÓN
DOCENTE DE CHIAPAS
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS